REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2021-00206 - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

- **1.- RECHAZAR** la presente demanda, por la razón atrás expuesta.
- **2.-** Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ
Firma autógrafa mecánica escaneada

SERGIO IVAN MESA MACI

Decreto 491 de 2020, artículo 11. Providencia notificada por estado No. 17 del 24-feb-2022

Jeec.